

Resolución Número - 1283

-1283 11 may 2015

de 2015

"Por la cual se acoge el veredicto del SOMA Summer para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-México (SOMA), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "Convocatoria de Estímulos 2015";

Que el Ministerio de Cultura y la Panadería Centro Cultural de Arte A.C. suscribieron el Convenio Especial de Cooperación N° 300 de 2014, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para brindar la oportunidad a ganadores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura, de adelantar en las instituciones culturales vinculadas a La Panadería Centro Cultural de Arte A.C. una residencia artística para desarrollar un proyecto creativo e innovador";

Que en virtud del Convenio Especial de Cooperación N° 300 de 2014, mediante comunicación de fecha 30 de abril de 2015, la Directora de SOMA *Summer* le informó a la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos el nombre de la siguiente participante seleccionada como ganadora de la convocatoria "*Residencia artística Colombia-México (SOMA)*":

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1216	Persona Natural	Raquel Solórzano Cataño	C.C. 52.869.273	Solo los que hablan inventan enfermedades (Jardines Fuertes)	\$20.000.000	63515 del 23 de enero de 2015

Que los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitada para recibir el estímulo de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)";

En mérito de lo expuesto,



"Por la cual se acoge el veredicto del SOMA Summer para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-México (SOMA), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el SOMMA *Summer* y en consecuencia seleccionar como ganadora de la convocatoria "*Residencia artística Colombia-México (SOMA)*" a la participante que se relaciona a continuación:

Ganadora:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1216	Persona Natural	Raquel Solórzano Cataño	C.C. 52.869.273	Solo los que hablan inventan enfermedades (Jardines Fuertes)	\$20,000,000	63515 del 23 de enero de 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para la ganadora de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud, formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar el estímulo a la ganadora de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 63515 del 23 de enero de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Es derecho de la ganadora de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

• Recibir el estímulo en un solo pago, para cubrir la inscripción al SOMA Summer, hospedaje, alimentación, tiquetes aéreos, transporte local, seguro médico y materiales.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de la ganadora de la convocatoria "Residencia artística Colombia-México (SOMA)", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Pagar a SOMA dos mil setecientos dólares (US\$ 2.700) por concepto de inscripción al SOMA Summer. El resto de los recursos serán para hospedaje, alimentación, seguro médico y transporte local.
- Entregar un informe de su residencia anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, a más tardar el 1° de octubre de 2015, acompañado del informe de socialización

Pacal	lución	Número
Nesul	ucion	Numero

"Por la cual se acoge el veredicto del SOMA Summer para la convocatoria del capítulo de Artes: Residencia artística Colombia-México (SOMA), y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

con sus soportes, dirigido al Área de Artes Visuales del Ministerio de Cultura.

- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle el proyecto.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La ganadora podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 11 MAY 2015

Ministra de Cultura

Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos Revisó: Abogado Oficina Jurídica Aprobó JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Aprobó: BRAA, Secretario General Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura